

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de diciembre de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda al Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su artículo segundo, organización general de la Consejería, los órganos directivos necesarios para el ejercicio de sus competencias; y en ella se divide la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en dos nuevos órganos directivos, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y la Dirección General de Política Financiera.

Por la presente Orden se adscriben determinados puestos de trabajo, según sus competencias, a los nuevos órganos directivos creados en el citado Decreto 239/2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

De acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y con los apartados c) y d) del

Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo primero. Adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Se adapta la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y la Dirección General de Política Financiera, en los términos previstos en el Anexo I de esta Orden.

Artículo segundo. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La entrada en vigor y los efectos administrativos y económicos motivados por la presente Orden serán del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA

AÑADIDOS

125210	SV. INSPECCION ENTIDADES FINANCIERAS	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.064,52	3	LD0 C.ECON.Y/O EMPP.	SEVILLA
125310	DP.INSPECCION CAJAS AHORRO	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.839,00	2		SEVILLA
127810	UN. CONTROL REGISTRO CAJAS AHORRO	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.300,32	1		SEVILLA
125410	DP. INSPECCION OTRAS ENT. FINANCIERAS	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.839,00	2	LD0 C.ECON.Y/O EMPP.	SEVILLA
127710	UN. ANALISIS	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	5.108,52	1		SEVILLA
125710	INSPECTOR-ENTIDADES FINANCIERAS	4	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.557,76	2		SEVILLA
128010	UN. CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4.459,44	1		SEVILLA
125610	SV. ENTIDADES FINANCIERAS	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.064,52	3	LD0. DERECHO LD0 C.ECON.Y/O EMPP.	SEVILLA
2983510	DP. ENTIDADES ASEGURADORAS	1	F	PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.113,84	2	LD0. DERECHO	SEVILLA
2983610	NG. REGISTRO ENTIDADES ASEGURADORAS	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.300,32	1		SEVILLA
125810	SC. CAJAS AHORROS Y RURALES	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2		SEVILLA
126010	NG. REGISTRO Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.051,80	1		SEVILLA
126110	DP. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	5.657,52	2		SEVILLA
129610	UN. ASENTES MEDIAJ. Y SOC. GRT. RCPR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.051,80	1		SEVILLA
125510	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.051,80	1		SEVILLA
128910	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1		SEVILLA
128110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	5.594,40	2	DEP. CIENCIAS EMPRES LD0.C.ECON.Y COMERCI	SEVILLA
9164410	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO,PC	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3.541,80			SEVILLA
9164310	TITULADO SUPERIOR	4	F	SO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3.667,56			SEVILLA
9164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			SEVILLA
9164610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.192,52			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. Expedientes	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

MODIFICADOS

1842310	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3.541,80		SEVILLA
1842310	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3.541,80		SEVILLA
126310	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3.667,56		SEVILLA
126310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3.667,56		SEVILLA
126710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88		SEVILLA
126710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88		SEVILLA
126610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX-	5.192,52		SEVILLA
126610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX-	5.192,52		SEVILLA
SUPRIMIDOS										
125210	SV. INSPECCION ENTIDADES FINANCIERAS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.064,52	3 LDO. C.ECON. Y/O ENFR.	SEVILLA
125310	OP. INSPECCION CAJAS AHORRO.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.839,00	2	SEVILLA
127810	UN. CONTROL REGISTRO CAJAS AHORRO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.300,32	1	SEVILLA
125410	OP. INSPECCION OTRAS ENT. FINANCIERAS.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.839,00	2 LDO. C.ECON. Y/O ENFR.	SEVILLA
127710	UN. ANALISIS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	5.108,52	1	SEVILLA
125510	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.051,80	1	SEVILLA
125710	INSPECTOR ENTIDADES FINANCIERAS.....	4 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.557,76	2	SEVILLA
125610	SV. ENTIDADES FINANCIERAS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.064,52	3 LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O ENFR.	SEVILLA
128910	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1	SEVILLA
2983510	DP. ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.113,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
128110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	5.594,40	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y COMerci	SEVILLA
2983610	NG. REGISTRO ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.300,32	1	SEVILLA
125810	SC. CAJAS AHORROS Y RURALES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2	SEVILLA
126010	NG. REGISTRO Y AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.051,80	1	SEVILLA
126110	DP. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	5.657,52	2	SEVILLA
125610	UN. AGENTES MEDIAD. Y SOC. GRT. RCGR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.051,80	1	SEVILLA
128010	UN. CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4.459,44	1	SEVILLA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2112/2004 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2112/04, interpuesto por la Confederación General del Trabajo de Andalucía, contra la Resolución de 7 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la provisional de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I y II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Albondón (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, SAM (TUSSAM), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, SAM» (TUSSAM), ha sido convocada huelga desde las 10,30 a 11 y de 19,00 a 19,30 horas los días 4, 10, 12 y 14 de enero de 2005 y desde las 00,00 a 00,30 los días 5, 11, 13 y 15 de enero de 2005; los días 17, 19 y 21 de enero, desde las 10,30 a 11,30 y de 19 a 20 horas. Asimismo los días 18, 20 y 22 de enero desde las 00,00 a 01,00, y el día 27 de enero desde la 00,00 horas hasta 23,59, que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, SAM» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de